

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales, especialmente de carácter económico, social y cultural,

Recordando además que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyos objetivos y actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de la voluntad expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el uso del idioma francés, en ocasión de su quinta Conferencia en la Cumbre, celebrada en Grand-Baie (Mauricio), del 16 al 18 de octubre de 1993, de contribuir activamente a la solución de los grandes problemas políticos y económicos del mundo actual y de establecer una nueva asociación con el conjunto de organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas,

Considerando que el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica agrupa a un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas que comparten el uso del idioma francés, entre los cuales desarrolla la cooperación multilateral en esferas de interés para las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de coordinar el empleo de los recursos disponibles para contribuir a los fines comunes de ambas organizaciones,

Afirmando la necesidad de establecer, o de fortalecer cuando exista, la cooperación entre ambas organizaciones en las esferas de interés común,

1. *Toma nota con satisfacción* de la posición, expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que comparten el uso del idioma francés, en favor de las actividades de las Naciones Unidas, y de su voluntad de establecer una nueva asociación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Celebra* la participación de los países que comparten el uso del idioma francés, por conducto del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, en las actividades de las Naciones Unidas, especialmente en la preparación, el desarrollo y el seguimiento de las conferencias mundiales organizadas con el auspicio de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota* de la complementariedad que existe entre las actividades del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica y de las Naciones Unidas, así como de los programas y demás organismos del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, adopte las medidas pertinentes para promover la cooperación entre ambas secretarías, especialmente fomentando reuniones que permitan a sus representantes celebrar consultas sobre los proyectos, medidas y procedimientos que faciliten y amplíen la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones;

5. *Insta encarecidamente* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que colaboren a ese respecto con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica".

*31a. sesión plenaria
16 de octubre de 1995*

50/4. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General

A.

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura³,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*33a. sesión plenaria
18 de octubre de 1995*

B.

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura⁴,

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*91a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1995*

50/5. Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/25, de 2 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el tema 36 del programa de su quincuagésimo período de sesiones titulado "Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial",

Aprueba la declaración en celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución.

*33a. sesión plenaria
18 de octubre de 1995*

ANEXO

Declaración en celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial

1. Nosotros, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reunidos en acto solemne en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para conmemorar el cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial, que infligió sufrimientos y daños indecibles a la humanidad.

2. En este Año mundial de la conmemoración por los pueblos de las víctimas de la segunda guerra mundial rendimos homenaje a las decenas de millones de personas que perecieron en sus pueblos y aldeas o en los campos de batalla o que fueron víctimas del genocidio en los campos de exterminio, y recordamos con gratitud a los que lucharon contra las dictaduras, la opresión, el racismo y la agresión.

3. Tomamos nota de que uno de los resultados más extraordinarios del fin de la segunda guerra mundial fue el establecimiento de una comunidad basada en nuevos principios --las Naciones Unidas--, cuya tarea es preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Reafirmamos la determinación de nuestros Estados de observar estricta-

³ A/50/559, párr. 10.

⁴ A/50/559/Add.1, párr. 10.